



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

**Ref.: Ejecutivo – Auto ordena oficial
(Cuaderno Incidente Levantamiento de Medida Cautelar)
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00556-00**

1. Agréguese en autos la documental aportada por la parte incidentante (PDF 019, C003).

2. Con todo y ello se ordena **oficiar** al **Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá**, con el fin de que informen el trámite dado al oficio No. 1597/2023, mediante el cual se solicitó *“allegue copia íntegra de la demanda verbal de pertenencia incoada por los señores Fidel Soto Bermúdez y Dora Nancy Yela Melo que curso en dicha sede judicial y que tuviere sentencia el 10 de junio de 2014, conforme la anotación No. 001 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1936477, en la que, dicho sea de paso, no se impuso el número de radicado del expediente, como pasa a verse:”*

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-2015 Radicación: 2015-37175

Doc: SENTENCIA S/N del 10-06-2014 JUZGADO 006 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION. DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

A: SOTO BERMUDEZ FIDEL

CC# 3208657 X

A: YELA MELO DORA NANCY

CC# 52224576 X

Secretaría, libre y diligencie el correspondiente oficio dirigido a la autoridad judicial respectiva en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2022 **y adjunte copia de los PDF 014 y 015 de este cuaderno, así como el PDF 016 del Cuaderno de Medidas Cautelares (016RegistroMedidaOrip)**

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 012 del 29 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367323e2f20a68a221d0ab241a080c74b3d182551be9594f622e2249f8a13581**

Documento generado en 26/01/2024 04:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>